



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 2510
Pucón, 24/08/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: FUNDACION FRAY FRANCISCO VALDES SUBERCA Rut 065072550-6
: 6,173,000 SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS
: SUBVENCION
: 24/08/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	1348	12/08/2009	6,173,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
121-06-01-013-000-000	FUNDACION FRAY FCO. VALDES SUBERCASEAUX	6,173,000	
215-24-01-999-004-000	FUNDACION OBISPO VALDES		6,173,000
215-24-01-999-004-000	FUNDACION OBISPO VALDES	6,173,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		6,173,000
	Sumas Iguales	12,346,000	12,346,000

REFRENDACION

Cuenta	215-24-01-999-004-000		
Presupuesto Vigente	13,174,000		
Total Comprometido	13,173,000		
Saldo a Comprometer	1,000		



34660

PUCÓN
Centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucón@munitel.cl

Lily este es para Giner Subvención

Por favor

Gracias

Carolina.

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 1348.

PUCON, 12 de Agosto 2009

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009.-

2.- El Decreto Exento N°1243 de fecha 22.07.2009, que aprueba el convenio con el Ministerio de Obras Publicas, donde el Municipio señala el aporte para la fundación Fray Francisco Valdes.

3.- En Sesión Ordinaria Nro. 168 del 22.07.2009 HONORABLE CONCEJO COMUNAL DE PUCON, aprobó Entregar Subvención para la institución que se indica.

4.- Lo señalado en los artículos 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

6.- La Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004, lo dispuesto en sus artículos N° 1 y N° 4.

7.- El convenio de fecha 12.08.2009 entre la Municipalidad De Pucón y La Fundación Fray Francisco Valdes Subercaseaux.

8.- El Decreto N° 1069 fecha 18.06.2009, que faculta a firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" a doña MAGDALENA OLIVA CERDA Administrador Municipal.

9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Interior.

CONSIDERANDO

1.- QUE, La Institución solicitante colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el inciso N°4 del presente Decreto.

2.- QUE, La Institución se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

3.- QUE, La institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.

I, MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° <u>6222</u>
DEVENGADO N° <u>3613</u>
DECRETO N°

receptor 21/08/2009

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Subvención para el año 2009 a la Institución que a continuación se indica:

◆ FUNDACION FRAY FRANCISCO VALDES SUBERCASEAUX

◆ R.U.T. 65.072.550-6

◆ \$6.173.800.- (seis millones ciento setenta y tres mil ochocientos pesos)

Los que serán destinados a:

- GASTOS DE PUBLICIDAD CONCURSO PUBLICO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO.
- HONORARIOS DEL JURADO Y LOS PARTICIPANTES, PEAJES, FLETES, TRASLADO, ALOJAMIENTOS Y COMBUSTIBLES.
- MATERIALES DE EXPOSICIÓN, TRASLADO DE MAQUETAS, COMBUSTIBLES, Y PEAJES.

2.- Esta Subvención será pagada con cargo al Subtítulo 24 Item 01 Asignación 999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO".

3.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el OF. CIRC. N° 70490/76 de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08 Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)



MAGDALENA OLIVA CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MOC/MVRA/casi.
DISTRIBUCION:

- Fundación Fray Francisco Valdés Subercaseaux
- Direcc. de Administración y Finanzas (2)
- Control Interno.
- Archivo.

V.E.P.....
Unidad de Control

CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCON

AÑO 2009

En Pucón a 12 días del mes de Agosto del año 2009, la Municipalidad de Pucón representada por su alcalde titular doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, cédula de nacional de identidad N° [REDACTED], quien delega la facultad de firmar por “Orden del Sra. Alcaldesa” a doña MAGDALENA OLIVA CERDA con domicilio para estos efectos en calle O’higgins N°483 con domicilio en Avda. Bernardo O’higgins N°483 de Pucón, y por la otra, EL PADRE JUAN BAUER BECK de nacionalidad Alemán, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pedro de Valdivia N°223 de la ciudad de Pucón, en representación de la Fundación Fray Francisco Valdés Subercaseaux R.U.T. 65.072.550-6 vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

- UNO: Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 16 ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado “Construcción de Monumento Padre Pancho”, el cual es valorizado en la suma de \$6.173.800.- (seis millones ciento setenta y tres mil ochocientos pesos), monto que se encuentra especificado en Decreto Exento

Nº1243 del 22.06.2009 y ratificado en Sesión Ordinaria de Concejo
Nº168 de fecha 29.07.2009

CONVENIO

PRIMERO: La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada **FUNDACION FRANCISCO VALDES SUBERCASEAUX R.U.T. 65.072.550-6** representada por su presidente don **JUAN BAUER BECK**, la suma de [REDACTED] .- (**seis millones ciento setenta y tres mil ochocientos pesos** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo de: **"Concurso Público para el diseño y construcción de monumento, Honorarios del Jurado Y Participantes, peaje, flete, traslado alojamiento y combustible; Materiales de exposición, traslado de maquetas, combustible y peajes"** .

SEGUNDO: La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$6.173.800.- (seis millones ciento setenta y tres mil ochocientos pesos) para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APORTE MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2009 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS.

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones, el cual pasa a formar parte integrante del presente convenio, y que consta de 3 hojas foliadas N°38 – N°39 Y N°40.-

QUINTO : PERSONERÍAS

La representación con que actúa la Sra. Administradora Doña MAGDALENA OLIVA CERDA por la Municipalidad de Pucón, es conforme a lo establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

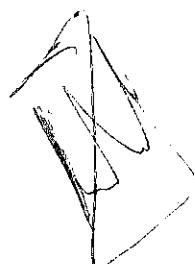
La representación con que actúa don JUAN BAUER BERK en representación de la FUNDACIÓN FRANCISCO VALDES SUBERSEaux, consta en Certificado N° 029 de fecha 03.02.2009 de la Secretaría Municipal.

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”

JUAN BAUER BERK
PRESIDENTE INSTITUCION

p.p. Ynis Hörmann Fenere se
Ynis B de Guzade
rut [REDACTED]

MAGDALENA OLIVA CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



Sesión de

Monica Sabugal Del Solar

[Cerrar sesión](#)[+ Personal](#)[Datos personales](#)[+ Instituciones](#)[Inscribir institución privada](#)[Mis instituciones](#)[+ Reportes](#)[Donantes](#)[Receptores](#)[Transferencias](#)[Transferencias recibidas por Mis instituciones](#)[+ Transferencias](#)[Adm mis transferencias](#)[Registrar transferencia](#)

Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

[Inicio](#) [Normativas](#) [Manuales](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#) [Capacitación](#)
[Transferencias](#) | [Administrar mis Transferencias](#) | [Buscar por Folio](#) | [Ficha Transferencia](#) >

Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio	: 1010596
Clasificación	: Subvenciones
Fecha Decreto	: 12/08/2009
Fecha de Ingreso	: 18/08/2009
Periodo Presupuestario	: 2009
Estado Actual	: Ingresada
Donante	: 69.191.600-6: Ilustre Municipalidad de Pucón, Pucón
Receptor	: 65.072.550-6: FRAY FRANCISCO VALDES SUBERCASEAU, Pucón
Objetivo del Aporte	: GASTOS DE PUBLICIDAD CONCURSO PUBLICO PARA DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO FRAY FRANCISCO VALDES, HONORARIO JURADO Y LOS PARTICIPANTES, PEAJES, FLETES, TRASLADO, ALOJAMIENTOS Y COMBUSTIBLES, MATERIALES DE EXPOSICIÓN, TRASLADO DE MAQUETAS, COMSBUSTIBLE Y PEAJES.
Marco Legal	: DECRETO EXENTO N°1348 DE FECHA 12.08.2009
Monto Total	: \$ 6.173.800
Monto Real Utilizado	: No registrado
Detalle	
Comuna	Monto

Pucón \$ 6.173.800

Historial de Cambios

Nuevo Estado Causante

Ingresada

CAROLINA ANDREA SOBARZO INZUNZA 18/08/2009

Fecha

Observaciones



**REGISTRO CENTRAL
DE COLABORADORES DEL ESTADO
Y MUNICIPALIDADES**

© GOBIERNO DE CHILE

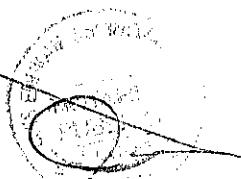
Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Subsecretaría de Hacienda

[Políticas de Privacidad](#) | [Condiciones de Uso](#) | [Accesibilidad](#)



CONTRATO DE MANDATO DE

JOHAN BAUER BECK

EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN

FRANCISCO VALDÉS SUBERCASEAUX

A

INÉS HÖRMANN FEUEREISEN

En Pucón, a 03 de Julio de 2009 entre JOHAN BAUER BECK alemán, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] sacerdote católico, en representación de la Fundación Francisco Valdés Subercaseaux, ambos domiciliados en calle Pedro de Valdivia N° 22 A, de la ciudad y comuna de Pucón, IX Región en adelante "el mandante" y Doña INÉS HÖRMANN FEUEREISEN, chilena viuda Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] corredora de propiedades, domiciliada en calle Clemente Holzapfel N° 35 de la comuna y ciudad de Pucón, IX Región, en adelante "la mandataria" han convenido celebrar el siguiente contrato de mandato que se regirá por las cláusulas y normas que se pasan a señalar: PRIMERO: El mandante encomienda, al mandatario, la realización de las siguientes actuaciones y gestiones, que el segundo acepta: Realizar todas las gestiones administrativas necesarias para el desarrollo de los proyectos pendientes y que dicen relación con la Fundación que el mandante representa, en especial monumento a Fray Francisco Valdés S., el proyecto municipal denominado "La huella del Padre Pancho" y todos aquellos otros que se encuentren pendientes al momento de la suscripción del presente mandato o que se promuevan con posterioridad a ello. Al respecto, la mandataria podrá actuar ante cualquier organismo fiscal, semifiscal, de administración autónoma, Empresas del Estado, Contraloría, Ministerios, Oficinas Públicas, Tesorerías, Impuestos Internos, Municipalidades y demás del llamado Sector Público. Para el cumplimiento del presente mandato la mandataria se encuentra debidamente autorizada para firmar en representación del mandante, cualquier documento que le sea entregado por las empresas, organismos e instituciones precedentemente individualizadas. Podrá también y queda expresamente facultada para ello, recibir donaciones de bienes muebles e inmuebles, dineros y otras especies otorgando y suscribiendo los documentos necesarios para su perfeccionamiento, y en general todo aquello que sea conducente al cumplimiento del encargo. SEGUNDO: Para el cumplimiento del encargo, la mandataria deberá ceñirse, fielmente a las instrucciones verbales que ya ha recibido del mandante y a las que se le entreguen en el futuro. TERCERO: Se eleva a la consideración esencial de este contrato de mandato, el que todas las actuaciones que se realizarán, lo serán en beneficio del mandante. CUARTO: Este

contrato tendrá una duración de 6 meses a contar de esta fecha, y será prorrogado, automáticamente, mes a mes, si no se diere aviso por cualquiera de las partes, a la otra, con una anticipación de, a lo menos, quince días. QUINTO: El presente contrato de mandato sera ejecutado. SEXTO: Los gastos que origine el cumplimiento del encargo serán de cargo exclusivo del mandante y se cancelarán contra la cuenta detallada y documentada que deberá presentar la mandataria cada quince días. Asimismo, y en dicha oportunidad, la mandataria deberá informar al mandante sobre la gestión de los negocios. No obstante, ella estará obligada a dar a conocer de inmediato, al mandante, cualquier hecho de importancia que merezca este aviso, especialmente si se trata de hechos no cubiertos por las instrucciones entregadas. SÉPTIMO: En todo aquello que no se encuentra regulado en el presente contrato, regirán las normas contenidas entre los artículos 2116 al 2173 del Código Civil.-OCTAVO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pucón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

Johan Bauer
8.202.8056

AUTORIZO LA FIRMA DE DON JOHAN BAUER BECK, C.I.N° [REDACTED]
PARA EXTRANJEROS, EN REPRESENTACION DE LA FUNDACION FRANCISCO
VALDES SUBERCASEAUX. PUCON 03 DE JULIO DEL 2009.-



EL NOTARIO QUE AUTORIZA
CONSTITUYE CIVILMENTE EL
INSTRUMENTO QUE CERTIFICA LA
PROCESACION.